



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000212

Resolución de la Dirección Ejecutiva

05 JUL 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Carta N° 105-2018/INABIF-UDDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA de fecha 16 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 057-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 412-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1323-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 13 de junio de 2018, el Memorando N° 490-2018/INABIF-UA de fecha 14 de junio de 2018 y el Informe N°265-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 15 de mayo de 2018, el Director del CEDIF PAMPLONA ALTA – San Juan de Miraflores, recibió en calidad de donación seis (6) Colchonetas y ½ caja con veinte (20) Títeres por un valor total de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Carta N° 105-18/INABIF-UDIF-ESPEC.ADMINIS.CEDIF PAMPLONA recibida el 23 de mayo de 2018, el Director del referido CEDIF informa a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 15 de mayo de 2018 y copia legalizada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2018, la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF deriva el expediente a la Unidad de Administración;

Que, mediante Nota Informativa N° 412-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 11 de junio de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación



otorgada al CEDIF PAMPLONA ALTA – San Juan de Miraflores, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 057-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Nota Informativa N° 1323-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 13 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 412-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 490-2018/INABIF-UA de fecha 14 de junio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva se estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el inciso d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Administración, previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el inciso e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N°265-2018/INABIF.UAJ de fecha 18 de junio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000212

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 JUL 2018

01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y, la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Ricardo Burga Ch. en representación del Fondo de Empleados del Banco de la Nación a favor del CEDIF PAMPLONA ALTA – San Juan de Miraflores.

Artículo Segundo.- AGRADECER al señor Ricardo Burga Ch. en representación del Fondo de Empleados del Banco de la Nación, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000212

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF PAMPLONA ALTA

ENTIDAD	FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 15 de Mayo de 2018				
	Representante: Sr. Ricardo Burga Ch. DNI N° 07920507				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	6	Unidad	Colchonetas de 1.27X 0.71 usadas	5.00	30.00
2	1/2	Caja	Con 20 Titeres - Usados	1.00	20.00
				Total S/	50.00

